



Contribuciones desde Coatepec

ISSN: 1870-0365

rcontribucionesc@uaemex.mx

Universidad Autónoma del Estado de México
México

Lizcano Fernández, Francisco
Clasificación de las experiencias democráticas de la historia universal
Contribuciones desde Coatepec, núm. 13, julio-diciembre, 2007, pp. 61-76
Universidad Autónoma del Estado de México
Toluca, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28101303>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica
Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Clasificación de las experiencias democráticas de la historia universal

Classification related to democratic experiences of Universal History

FRANCISCO LIZCANO FERNÁNDEZ¹

Resumen: Este texto, enmarcado en la dimensión descriptiva de la democracia, propone una clasificación de las distintas experiencias democráticas que han tenido lugar a lo largo de toda la historia de la humanidad. Esta tipología se establece con base en cuatro criterios: la naturaleza de la democracia (directa o representativa), tipos de colectividades humanas (las cuales se dividen en soberanas y políticamente dependientes, así como de acuerdo con su grado de complejidad) en el seno de las cuales se manifiestan las experiencias democráticas, tamaño de la comunidad política en relación con la población de la colectividad en cuestión y el tipo de estratos sociales que componen la comunidad política.

Palabras clave: política, democracia, autoritarismo, dictadura y ciudadanía.

Abstract: This text, which is set within the framework of a descriptive dimension of the democracy, proposes a classification of different democratic experiences that have been taking place in the course of the Human History. There is an established pattern based on four criteria: The nature of democracy (direct or representative), the human community types (divided into sovereign and politically dependent according to their degree of complexity, and where the democratic experiences are evident), the size of the political community related to the population of the community in question, and the type of social strata that compose the political community.

Keywords: Political community, Democracy, Authoritarianism, Dictatorship and Citizenship.

El objetivo principal del presente trabajo consiste en proponer una clasificación en la que se puedan incorporar las distintas experiencias democráticas² que han tenido lugar a lo largo de la historia de la humanidad,

¹ Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades. Correo electrónico: fralife@uaemex.mx.

² Una propuesta tan incluyente no se podría concretar con un mínimo de rigor si no se partiera de un concepto concreto de democracia. Este trabajo parte de la siguiente definición de democra-

independientemente del periodo (desde las más antiguas, que probablemente se confunden con el origen del *homo sapiens*, hasta las más recientes, las que hoy estamos viviendo) y el lugar (cualquiera de los continentes) en el que se hayan manifestado. Por supuesto, esto implica que en tal clasificación se incluyan las manifestaciones de democracia directa y de democracia representativa, las expresiones más distanciadas dentro del universo democrático de acuerdo con la perspectiva que guía este texto. Todo ello se traduce en que en esta clasificación estén presentes colectividades humanas de naturaleza y envergadura muy dispares, así como pertenecientes a las civilizaciones y culturas más diversas. Lógicamente, este texto se enmarca de lleno en la dimensión descriptiva de la democracia.³

No se me escapa que proponer una clasificación de tal envergadura enfrenta problemas que nunca podrán ser resueltos de manera plenamente satisfactoria. La siguiente cita referida exclusivamente a la diversidad del fenómeno democrático conocido por Aristóteles hace más de 2 300 años podría disuadir a cualquiera que pensase intentarlo.

Las democracias difieren, por lo que respecta a sus constituciones políticas, con arreglo a su mayor o menor amplitud y ello depende, por lo general, de la forma en que usen o dejen de usar una cualificación basada en la propiedad. Puede no existir ninguna cualificación, ya sea para votar en la asamblea o para ejercer algún cargo, y la cualificación puede ser elevada o baja, o puede aplicarse a algunos cargos, pero no a otros. Por otra parte, una democracia puede no sólo abstenerse de imponer ninguna cualificación, sino pagar a sus ciudadanos (como ocurría en Atenas) una gratificación por el cumplimiento de los deberes de jurado y aun por la asistencia a la asamblea de la ciudad, lo que implica dar una prima a la asistencia de los pobres. Las democracias difieren también según cual sea la es-

cia: “el sistema político basado en una comunidad política que, cuando no ejerce el poder directamente, selecciona a sus máximas autoridades a través de elecciones competidas. Además, en este sistema político algunas de estas autoridades conforman órganos colegiados de gobierno integrados por pares, plurales y autónomos, en tanto que tienen sistemas judiciales independientes de las personas más poderosas” (Lizcano, 2006a: 22). Esta definición se basa en una división fundamentalmente dicotómica de los sistemas políticos, en la que se oponen democracia y autoritarismo. Por supuesto, los sistemas políticos que —de acuerdo con este planteamiento— son catalogados de autoritarios no se incluyen en la clasificación propuesta en este texto. Entiendo por sistema político la forma en que se generan y ejecutan las decisiones vinculantes para el conjunto de la colectividad o para una parte importante de la misma.

³ Para establecer, con respecto a la democracia, las diferencias y vinculaciones entre la perspectiva descriptiva —que trata de los hechos— y la perspectiva normativa —que versa sobre los ideales—, se puede consultar, entre muchos otros autores, a Dahl (1989: 19; 1999: 35-38) y a Sartori (1997a, vol. I: 26-27; 1997b: 4-5, 9).

estructura económica del Estado. Una democracia compuesta por agricultores puede no imponer ninguna cualificación y, sin embargo, estar la administración de los negocios públicos enteramente en manos del patriciado, pues la masa del pueblo tiene poca disposición y poco tiempo para ocuparse de los asuntos públicos (Sabine, 2006: 107).

Sin embargo, es ineludible establecer clasificaciones de la magnitud señalada, aun cuando se sea consciente de que tales empeños serán siempre provisionales, si se quiere dar cuenta de una manera mínimamente ordenada y racional de las experiencias democráticas ocurridas a lo largo de la historia de la humanidad o a lo largo de la historia de cualquiera de las partes que la componen (como Iberoamérica). Las reflexiones metodológicas de Sartori (2006) constituyen una llamada de atención tan oportuna como convincente de la necesidad de contar con clasificaciones adecuadas que permitan comparar con rigor los fenómenos políticos estudiados.

La tipología mencionada (en realidad se presenta de dos maneras distintas en los cuadros 1 y 2, para que el planteamiento sea más comprensible independientemente de las distintas formaciones disciplinarias) parte de cuatro criterios: la naturaleza de la democracia (que atiende las interrogantes de quiénes y cómo toman las decisiones colectivas), tipos de colectividades humanas⁴ en el seno de las cuales se manifiestan las experiencias democráticas (que en realidad implica dos criterios: uno general de orden sociocultural y otro específico relativo al grado de independencia política), tamaño de la comunidad política⁵ en relación con la población de la colectividad en cuestión y el tipo de estratos sociales que componen la comunidad política.

La primera división del fenómeno democrático es entre democracia directa y democracia representativa. En la primera los ciudadanos toman directamente las decisiones y en la segunda son los representantes elegidos por los ciudadanos quienes toman la casi totalidad de ellas. Como se observa, esta distinción se basa principalmente en la diferente naturaleza de ambos tipos de democracia, pero

⁴ Por colectividad se entiende todo tipo de grupo social, con excepción de los denominados grupos pequeños, primarios o elementales como la familia y los que giran en torno a la amistad. Según se verá más adelante, las colectividades se dividen en soberanas (sociedades simples, sociedades agrícolas complejas, imperios agrícolas, Estados nacionales e imperios industriales) y políticamente dependientes (comunidades locales y organizaciones), las cuales forman parte de las colectividades soberanas.

⁵ Se entiende por comunidad política al conjunto de una población que cuenta con derechos políticos, principalmente los de tomar decisiones vinculantes o seleccionar a quienes las toman, y con los derechos civiles ineludibles para ejercer los derechos anteriores. Según esta definición, sólo existen comunidades políticas en los sistemas políticos democráticos.

también tiene cierto sesgo temporal: en la larga historia de la democracia, durante los primeros siglos predominó la denominada *directa* para, posteriormente, prevalecer la democracia representativa.

En el plano de la teoría, Sartori sostiene que “la teoría de la democracia (en singular) está dividida únicamente por la discontinuidad que separa la democracia de los antiguos de la democracia de los modernos, y que esta última es fundamentalmente una: la teoría de la democracia liberal” (Sartori, 1997b: 9). En el plano de la práctica, en donde el poder cobra el papel fundamental, sostiene que hay dos tipos de democracia: como ejercicio directo del poder, y como sistema de control y de limitación del poder (Sartori, 1997b: 137, 151).

En un capítulo intitulado “La democracia de los antiguos y de los modernos”, Bobbio afirma que lo que cambia entre una y otra es la “manera, amplia o restringida, de ejercer” el derecho de los ciudadanos de tomar decisiones colectivas.

En los mismos años en los que mediante las Declaraciones de los derechos nace el Estado constitucional moderno, los autores del *Federalista* [los independentistas estadounidenses Hamilton y Madison] oponen a la democracia directa de los antiguos y de las ciudades medievales la democracia representativa, que es el único gobierno popular posible en un Estado grande (Bobbio, 2006: 33).

Dahl escribe:

Hasta el siglo XVIII [...] la perspectiva común era que gobierno democrático y republicano equivalía al gobierno del pueblo, y si el pueblo había de gobernar, debía reunirse en asamblea en algún lugar y votar sobre decretos, leyes o políticas. La democracia debía ser democracia de ciudad; la democracia representativa era una contradicción en los términos (Dahl, 1999: 109).

Por mi parte, prefiero las denominaciones *democracia directa* y *democracia representativa o indirecta*, tanto porque aluden con precisión al significado que tienen dichos conceptos como porque no estoy de acuerdo con la tajante delimitación temporal (a la que se alude con las expresiones *de los antiguos* y *de los modernos*) que muchos politólogos les atribuyen, como se puede observar en las citas transcritas. Por el contrario, sostengo que a lo largo de toda la historia de la humanidad, hasta hoy, han existido los dos tipos de democracia, al margen de que hasta hace dos siglos predominara la primera y después, la segunda. Sin embargo, con la finalidad de que resulte más clara la clasificación de democracias propuesta en este texto, presupongo que, por un lado, todas las experiencias de-

mocráticas anteriores al siglo XVIII fueron democracias directas, tanto en las colectividades soberanas como en las colectividades políticamente dependientes, y que, por otro lado, en los tres últimos siglos han convivido la democracia directa —sobre todo presente en colectividades dependientes— y la democracia representativa, cuyas manifestaciones se pueden ubicar tanto en colectividades soberanas como en colectividades dependientes. De acuerdo con tales planteamientos, la democracia directa habría estado presente a lo largo de toda la historia de la humanidad, bien en colectividades soberanas bien en colectividades dependientes, mientras que la democracia representativa sólo se habría manifestado en las tres últimas centurias de la historia de la humanidad.

Tampoco estoy de acuerdo con las denominaciones *formal*, *burguesa* y *liberal*, con las que frecuentemente se califica a la democracia representativa. En un trabajo anterior intenté demostrar que la contraposición entre los conceptos *democracia formal* y *democracia sustancial* es absurda y tendenciosa, por lo menos cuando se identifica al primero con el régimen político que ha predominado en Occidente en la última centuria y al segundo, con los regímenes políticos marxista-leninistas, ejemplos nítidos de autoritarismo, pese al ocultamiento que de ello pretende hacer dicha contraposición (Lizcano, 2006b). Con el apelativo de *burguesa*, se presupone que la democracia más usual en la actualidad sirve exclusivamente a los intereses de la burguesía, lo que implica desconocer que en ella también están representados los de otros estratos sociales. Quizá este apelativo fuera apropiado para los inicios de la democracia liberal, pero hace muchas décadas que dejó de serlo. La denominación *democracia liberal* es la que me parece menos desafortunada de las tres, porque en realidad algunos de los rasgos del régimen político liberal que comenzó a expandirse en el mundo a raíz de las Declaraciones de los derechos humanos en Estados Unidos y Francia se han mantenido hasta la actualidad, como el mismo principio de representación, la separación de los poderes estatales (ejecutivo, legislativo y judicial) y la salvaguarda de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos. Sin embargo, esta denominación minusvalora, y por eso no me parece totalmente adecuada, la aportación que han hecho a este tipo de democracia otras ideologías distintas del liberalismo, como la socialdemocracia.

Al clasificar las experiencias democráticas en el cuadro 1,⁶ parto de la que, como se sostiene antes, es la distinción más importante del fenómeno democráti-

⁶ El cuadro 2 se basa en los mismos criterios que el cuadro 1, pero su punto de partida no es la distinción entre democracia directa y democracia representativa, como en el cuadro 1, sino la división entre colectividades soberanas y colectividades dependientes, lo que permite una visión distinta, al resaltar aspectos que en el cuadro anterior quedaban diluidos.

co, la que diferencia entre democracia directa y democracia representativa (en general la primera involucra colectividades más pequeñas que la segunda).⁷ Y para dividir ambos tipos de democracia se utilizan tres criterios principales que se aplican tanto a la democracia directa como a la democracia representativa. El primero alude al tipo de colectividad (soberana y políticamente dependiente) en el que se manifiesta la experiencia democrática. Los otros dos se aplican exclusivamente a las experiencias democráticas de las colectividades soberanas (sociedades e imperios). El segundo se refiere al tamaño de la comunidad política (CP) en relación con los adultos existentes en tales sociedades. El tercero alude a los estratos sociales que componen la CP, al diferenciar las CP oligárquicas de las CP populares.

Divido las colectividades, en principio, en soberanas o políticamente independientes (sociedades e imperios) y políticamente dependientes (comunidades locales y organizaciones), las cuales forman parte de una sociedad o de un imperio.⁸ Las sociedades son las entidades políticas básicas en la historia de la humanidad y los imperios se constituyeron cuando una sociedad (convirtiéndose así en metrópoli) impuso su poder sobre otras sociedades sin concederles los mismos derechos de los que gozaban los ciudadanos de la metrópoli, reduciéndolas así a la condición de colonias. De esta manera, en un intento por ser lo más sintético posible, distingo cinco tipos de colectividad soberana (tres tipos de sociedad y dos de imperio) a lo largo de la historia de la humanidad. Por supuesto, con frecuencia estos tipos han convivido en distintos periodos históricos, pero de acuer-

⁷ En la clasificación de democracias propuesta, el tamaño de la colectividad, criterio importante para caracterizar las experiencias democráticas, está presente a través de los tipos de colectividad, pues, en general, tanto las sociedades simples y las sociedades agrícolas complejas como la totalidad de las colectividades políticamente dependientes suelen ser más pequeñas que los imperios agrícolas, los Estados nacionales y los imperios industriales.

⁸ De esta manera, en la clasificación propuesta de democracias, el criterio de la soberanía, fundamental para la caracterización de cualquier sistema político, se toma en consideración a través de esta distinción entre colectividades soberanas y colectividades políticamente dependientes. Duverger (1983: 39-53; 1996: 87-89) recupera tres distinciones frecuentes en las ciencias sociales que sirvieron de punto de partida para la delimitación y la clasificación de colectividades aquí presentada, aunque ésta contiene diferencias no desdeñables en comparación con aquéllas. Por un lado, el politólogo francés distingue dos tipos principales de “conjuntos sociales”: las “sociedades globales” (no considera sistemáticamente los imperios), aquí denominadas *sociedades*, y los “grupos sociales” que integran tales sociedades. Por otro lado, divide estos grupos sociales en “pequeños, primarios o elementales” (no considerados en el presente trabajo por no poder dar lugar a comunidades políticas) e “intermedios o intermediarios”. Por último, divide estos grupos intermedios, aquí llamados *colectividades dependientes*, en “comunidades locales” (en el presente texto se recupera esta misma denominación) y “asociaciones” (*organizaciones* en el presente texto).

do con su aparición se puede establecer la secuencia siguiente: sociedad simple, sociedad agrícola compleja, imperio agrícola, Estado nacional e imperio industrial. En la actualidad, de estos tipos de colectividad soberana, en lo fundamental sólo permanecen los Estados nacionales, los cuales, al margen de que su soberanía se vea progresivamente disminuida por factores diversos, han sido los principales actores políticos del planeta desde hace más de medio siglo.⁹

En sentido estricto no ha habido ninguna sociedad simple. Sin embargo, empleo este concepto de manera relativa para referirme al tipo menos complejo de colectividad soberana, aunque sólo sea en el sentido de que tiene menos componentes (comunidades locales, cuando no también organizaciones) que las otras cuatro formas de colectividad soberana, las cuales merecerían, por tanto, el calificativo de *complejas* al margen de tal adjetivo se emplee o no en su denominación. Las sociedades simples pueden estar compuestas tanto de cazadores-recolectores como de agricultores y pastores. La *sociedad agrícola compleja* está integrada por varias comunidades locales, cuando no también por varias organizaciones. Por su parte, el *imperio agrícola* resulta de la absorción de varias sociedades simples y/o sociedades agrícolas complejas. Con el concepto *Estado nacional* me refiero a las sociedades industriales, y con el de *imperio industrial* a la colectividad resultante de la absorción, por parte de una metrópoli industrial, de sociedades del tipo que sea, las cuales fueron convertidas en colonias de esta forma.

Las sociedades (por supuesto, también los imperios) están compuestas de comunidades locales y organizaciones. La aquí denominada *comunidad* (sin el apelativo de local) es un tipo comunidad local. La comunidad local forma parte de una sociedad, está compuesta de familias y, en general, se asienta sobre un territorio definido. Sus ejemplos más claros son los pueblos, las ciudades, los municipios o cualquier otra división político-administrativa, aunque también son

⁹ Como es sabido, han sido muchas las clasificaciones, sobre todo procedentes de la sociología (desde su nacimiento, esta disciplina tuvo tal preocupación, como se comprueba en Auguste Comte, Émile Durkheim y Karl Marx) y de la antropología, con respecto a las que en este texto se denominan colectividades soberanas; si bien es cierto que no son frecuentes las clasificaciones que, como lo hace la presente propuesta, incluyan sistemáticamente tanto a las sociedades como a los imperios. Como mera ilustración de propuestas recientes, menciono la de un sociólogo que distingue entre sociedades de cazadores y recolectores, sociedades agrarias, sociedades de pastores, civilizaciones no industriales y sociedades industrializadas (Giddens, 2002: 62-67) y las que sintetiza un antropólogo con respecto a las elaboradas por sus colegas en las últimas décadas, una de las cuales distingue entre banda (referida sobre todo a sociedades cazadoras y recolectoras), tribu, jefatura (referidas ambas a sociedades agrícolas y ganaderas) y sociedad con Estado (en alusión a las civilizaciones tradicionales o industrializadas) (Earle, 1994; Earle, 2000).

comunidades locales las colectividades nómadas integradas a una sociedad, como las integradas por algunos de los indígenas de la selva amazónica. Cuando estas comunidades locales tienen sistemas políticos democráticos derivados del que se expresa en el conjunto de la sociedad a la que pertenecen (como sucede con los municipios de las democracias propias del Estado nacional) no las tomo en cuenta en la tipología (sobre todo en aras de que ésta resulte lo más sintética posible), porque sería reiterar lo dicho respecto al tipo de sociedad en cuestión. Cuando no sucede esto, cuando la comunidad local tiene un sistema político democrático diferente al de la sociedad que la contiene, entonces sí la considero de manera diferenciada en la tipología y la denomino *comunidad* (sin el adjetivo local), si bien puede ir acompañada de los adjetivos *campesina* o *rural*, pues las ocupaciones económicas de tales comunidades no han sido de carácter industrial. Estas comunidades, en donde en general han prevalecido sistemas políticos de democracia directa (por lo que, respecto a ellas, en las clasificaciones no se contempla la posibilidad de democracia representativa), han demostrado una capacidad notable de resistencia y adaptación a lo largo de la historia al sobrevivir en el seno tanto de regímenes autoritarios (por ejemplo, los mencionados imperios zarista y chino) como de ciertas sociedades e imperios industriales que, pese a tener regímenes políticos de democracia representativa, las reprimieron duramente. En la actualidad, se encuentran al interior de muchos Estados nacionales.

A diferencia de las comunidades locales, las organizaciones no están compuestas de familias, sino sólo por adultos. Por tanto, la CP de una organización puede abarcar la totalidad de los integrantes de la misma, lo que nunca podrá suceder en una comunidad local (ni en ninguna colectividad soberana), pues los niños siempre estarán excluidos de la CP que pudiera formarse en su seno. Por esta razón, además, en general la organización tiene funciones más específicas que las de la comunidad local. Algunos ejemplos de organizaciones antes de la revolución industrial son los gremios, las universidades y las provenientes de los estamentos nobiliarios y eclesiásticos. Ejemplos de organizaciones en el Estado nacional son los sindicatos, los partidos políticos y las corporaciones económicas. Inicialmente, las organizaciones se circunscribieron al ámbito nacional o local, pero posteriormente algunas adquirieron carácter internacional.

De acuerdo con el segundo criterio, que alude a la amplitud de la CP en relación con los adultos existentes en las colectividades soberanas (sociedades e imperios), tanto las democracias directas como las democracias representativas (pues en todos los casos las CP pueden tomar decisiones directamente o a través de representantes) se dividen en cuatro tipos: democracia con CP masculina restringi-

da, democracia con CP masculina universal, democracia con CP universal y democracia con CP universal etnocéntrica o colonial.

En la democracia con CP masculina restringida sólo algunos varones de la sociedad forman parte de ella. Esto implica que la exclusión de la CP no sólo tiene que ver con el género (todas las mujeres quedan excluidas) sino también con otros criterios, como la etnia, la libertad, la riqueza, la propiedad, el nivel de instrucción, etcétera. Buena parte de las democracias directas de la Edad Antigua, tanto en el Viejo como en el Nuevo Mundo, pertenecen a este tipo, aunque sólo fuera por el hecho de que las colectividades soberanas en las que se manifestaron tenían esclavos que, al margen de su género, no podían formar parte de la CP. El ejemplo más conocido es la Atenas clásica, donde ni los esclavos ni los metecos¹⁰ podían ser ciudadanos (Sabine, 2006: 31-32). En la América anterior a la colonización europea los ejemplos de situaciones parecidas son frecuentes (Carrasco, 1985). En cuanto a las democracias representativas, los regímenes políticos occidentales de finales del siglo XVIII y buena parte de la centuria siguiente pertenecían también a este tipo, pues como es sabido en ellos sólo podían sufragar varones con cierto nivel de riqueza o instrucción. Cuando este tipo de democracia representativa tenía lugar en una metrópoli europea que poseía colonias, y se toma como universo de análisis la totalidad del imperio en cuestión, la exclusión se hace todavía más notoria, pues los grupos sociales colonizados también quedaban al margen de la CP imperial. Este tipo de CP es el único que se ha presentado en los cinco tipos de colectividades soberanas mencionados: ha sido común en las sociedades simples y en las agrícolas complejas; fue el que se generalizó en los inicios del Estado nacional de carácter democrático (si bien posteriormente desapareció en ellos) y fue el único que se presentó en los imperios (tanto agrícolas como industriales) con algún indicio democrático. Quizá no haya sido menos frecuente que el siguiente tipo de CP en las comunidades (integradas a las sociedades y los imperios).

La CP masculina universal está integrada por la casi totalidad de los varones adultos, por lo que la única restricción reseñable es de género. En el ámbito de la democracia directa, a este tipo de democracia pertenecen numerosas comunidades rurales integradas en colectividades soberanas (sobre todo agrícolas, pero también industriales), cuyos regímenes políticos, por otra parte, pueden ser democráticos o autoritarios. Los ejemplos se encuentran en comunidades campesinas de la Europa medieval o de los imperios zarista y chino. Pero también en las

¹⁰ Los metecos eran los extranjeros y sus descendientes, pues se necesitaba pertenecer a un linaje ateniense para gozar de la ciudadanía en esta ciudad-Estado.

comunidades indígenas americanas desde que fueron incorporadas a los imperios europeos hasta hoy.¹¹ En cuanto a las democracias representativas, el ejemplo más claro sería el de los Estados europeos con sufragio universal masculino, el cual puede considerarse como un paso intermedio entre el sufragio restringido al que me he referido en el párrafo anterior y el sufragio universal al que me referiré en el párrafo siguiente. Sin embargo, debe hacerse una aclaración: si la sociedad analizada es la Gran Bretaña de 1900, su CP era masculina universal; pero si la colectividad estudiada es el imperio británico de esa misma fecha su CP era del tipo masculina restringida, pues en tal imperio, como en los otros imperios industriales del mismo periodo, además de que ninguna mujer tenía derechos políticos, tampoco los tenía la mayoría de los varones pertenecientes a él. Este tipo de democracia se ha presentado en las sociedades simples y en las sociedades complejas, así como en los Estados nacionales, pero quizá haya sido más constante en comunidades integradas a colectividades soberanas.

El tercer tipo de democracia que se puede presentar tanto en la democracia directa como en la democracia representativa es el que he llamado de *CP universal etnocéntrica o colonial*, porque en las colectividades soberanas donde impera tanto los varones como las mujeres de cierto grupo étnico están incluidos en la CP, pero son excluidos de ella los hombres y mujeres de otros grupos culturales. Ejemplos posibles de esta situación con la modalidad de democracia directa podrían existir en las sociedades prehistóricas matriarcales con esclavitud, pero en el siglo XX fueron frecuentes en sociedades con democracia representativa. Este último tipo se detecta tanto en ámbitos nacionales¹² como en ámbitos imperiales,¹³ cuando en estos últi-

¹¹ Dos textos fundamentales para constatar que las experiencias democráticas han sido mucho más frecuentes de lo usualmente creído en todos los continentes del mundo y en los periodos más diversos de la historia universal, son los de Manglapus (1992) y Muhlberger y Paine (1993). Clastres (1978) elaboró una reinterpretación de las llamadas culturas primitivas americanas que sigue siendo hoy un parteaguas en la materia. Algunos de los textos de Aguirre Beltrán (1991a y 1991b) constituyen referencias indispensables para comprender el tema de la democracia entre los indígenas no sólo de México, sino de Iberoamérica en general. Bonfil (1988 y 2001) es uno de los más connotados defensores de la democracia indígena en las últimas décadas. Korsback (1996) ofrece textos fundamentales para comprender las relaciones de poder en el mundo indígena a través del denominado *sistema de cargos*. Stavenhagen (1988 y 1990) ha escrito páginas claves sobre las conflictivas relaciones entre las costumbres indígenas y los Estados que los gobiernan.

¹² Dos ejemplos de sociedad con CP universal etnocéntrica: Estados Unidos desde 1919, cuando las mujeres “blancas” obtuvieron la posibilidad de sufragar, hasta la década de 1960, cuando se eliminaron las restricciones que al respecto tenían los afrodescendientes de ambos géneros; y Sudáfrica desde 1930, cuando las “blancas” consiguieron ese derecho, hasta 1994, cuando, con la eliminación del *apartheid*, lo conquistó la mayoría de los adultos de este país, integrada por negros de uno y otro género.

¹³ A quienes les sorprendan estas referencias que en definitiva exhiben el autoritarismo y la discriminación inherentes al imperialismo impuesto sobre sus colonias por Estados nacionales demo-

mos convivió el sufragio universal metropolitano con colonias sin derechos políticos. Por tanto, este tipo de democracia sólo se ha podido presentar en tres tipos de colectividades soberanas (en las colectividades dependientes no ha sido frecuente este tipo de CP, aunque es posible detectarlo en ocasiones): de manera más hipotética que comprobada en sociedades simples y sociedades agrícolas complejas; de manera fehaciente en imperios industriales.

En las sociedades con CP universal todos los adultos, sin exclusiones importantes, forman parte de la CP. Quizá abundaron en la prehistoria en sociedades no patriarcales de las que no se cuenta con mucha información y que es previsible que se gobernasen a través de democracias directas, pero sus ejemplos más conocidos son los regímenes políticos de democracia representativa que se instauraron en el mundo a raíz de que las mujeres consiguieran que se les garantizaran los derechos políticos, dando lugar a la situación que hoy se considera normal en toda democracia. Por tanto, este tipo de democracia sólo se ha podido presentar en tres tipos de colectividades soberanas: de manera más hipotética que comprobada en sociedades simples y sociedades agrícolas complejas; de manera fehaciente en los Estados nacionales. Este tipo de sociedad también puede estar generalizándose en comunidades rurales integradas.

El tercero de los criterios empleado para clasificar las experiencias tanto de democracia directa como de democracia representativa se refiere a los estratos sociales que componen la CP, y permite distinguir dos tipos de CP: la oligárquica y la popular o interclasista.¹⁴ En la CP oligárquica la ciudadanía está reservada para

cráticos occidentales, conviene recordarles que la misma Arendt, tan fervientemente liberal, dedicó al imperialismo el tomo segundo de *Los orígenes del totalitarismo*, debido a que “algunos de los aspectos fundamentales de esta época [la del imperialismo entre 1884 y 1914] parecen tan próximos al fenómeno totalitario del siglo XX, que puede resultar justificable considerar a todo el periodo como una fase preparatoria de las subsiguientes catástrofes” (Arendt, 1982, vol. 2: 181). Nunca se debe olvidar que la convivencia entre democracia y autoritarismo ha sido más frecuente de lo que parece. Mientras que al interior de unos regímenes políticos dictatoriales pervivieron comunidades rurales democráticas, otros regímenes políticos que se tenían por modelos de democracia por la manera en que ejercían el poder en la metrópoli europea, como Gran Bretaña o Francia, ejercían un poder dictatorial sobre los millones de personas que habitaban las colonias de dichas metrópolis.

¹⁴ Como es obvio, esta distinción entre democracias oligárquicas y populares es absurda si se parte de una clasificación de regímenes políticos basada en el supuesto número de gobernantes: uno en el caso de la monarquía, unos pocos en el caso de la oligarquía y la mayoría en el caso de la democracia. Esta clasificación, expuesta por Aristóteles (2000: 129-130), dominó en la cultura occidental a lo largo de muchos siglos y todavía hoy sigue teniendo defensores (Bobbio, 2006). Sin embargo, a mediados del siglo XX Schumpeter, tomando en consideración que en muchos regímenes democráticos son pocas personas las que en realidad gobiernan, propone que el elemento fundamental de la democracia es la existencia de diversos grupos (en la actualidad serían los partidos políticos) “que compiten entre sí por la conquista del poder, mediante una lucha que

individuos de estratos sociales con altos niveles económicos derivados de la propiedad de los medios de producción o de los ingresos, lo que con frecuencia se vinculaba con mayor prestigio social. Por tanto, la CP oligárquica sólo se puede presentar en las CP masculinas restringidas: en ocasiones en las de democracia directa (como sucedía en algunas ciudades-Estado de la Grecia clásica, cuando sólo eran considerados ciudadanos los patricios); y siempre en las de democracia representativa. Los principales ejemplos de estas últimas son las primeras democracias liberales mencionadas antes, en las que sólo podían votar las personas con ciertas propiedades e ingresos. La CP popular incluye a individuos de todos los estratos sociales y, por tanto, se presenta en todos los otros tipos de CP: masculina universal, universal y universal etnocéntrica; pero también se encuentra en CP masculinas restringidas. Por ejemplo, en la Atenas de Pericles, cuando se incluían en la CP a todos los varones considerados atenienses pero se excluía de ella, como se comentó antes, a los esclavos y los metecos. Con todo, tanto la CP popular como la CP oligárquica se pueden encontrar en los cinco tipos de colectividades soberanas, con excepción de la sociedad simple, en la que, por definición, no existe diferenciación en estratos sociales, por lo que es imposible la existencia de CP oligárquicas.

tiene por objeto el voto popular” (Bobbio, 2002, vol. I: 449). La mayoría de las definiciones actuales de la democracia, como la que sirve de punto de partida para las clasificaciones establecidas en este texto (Lizcano, 2006a), ha abandonado los criterios aristotélicos y ha incorporado los de Schumpeter, si bien ello no implica estar de acuerdo totalmente con la definición de este autor.

Cuadro 1
Clasificación de las democracias partiendo de la distinción
entre democracia directa y democracia representativa

Democracia directa	<p>Colectividades soberanas (todas ellas virtualmente desaparecidas) y comunidades integradas a cualquiera de los tipos de sociedad compleja (las cuales han subsistido hasta la fecha).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • CP masculina restringida. Sociedades simples, sociedades complejas agrarias, imperios agrícolas y comunidades. CP oligárquica y CP popular. • CP masculina universal. Sociedades simples, sociedades complejas agrarias, y comunidades. CP popular. • CP universal. Quizá en sociedades simples y sociedades complejas agrarias matriarcales, pero con seguridad en comunidades. CP popular. • CP universal etnocéntrica o colonial. Quizá en sociedades simples y sociedades complejas agrarias matriarcales. CP popular.
	<p>Organizaciones. Derivadas del nivel de riqueza como en la Roma clásica. Estamentales y gremios como en la Edad Media europea. En la Edad Contemporánea empresas autogestionarias o cooperativas, así como organizaciones políticas y sindicales, sobre todo de carácter anarquista. Algunos movimientos sociales de distinto signo e incluso ONG también podrían constituirse en tipos de organizaciones de democracia directa.</p>	
Democracia representativa	<p>Colectividades soberanas. En los Estados nacionales (así como en las entidades administrativas en las que éstos se dividen) y en los imperios industriales ya virtualmente desaparecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • CP masculina restringida. Estados nacionales e imperios industriales. CP oligárquica. • CP masculina universal. Estados nacionales. CP popular. • CP universal. Estados nacionales. CP popular. • CP universal etnocéntrica o colonial. Estados nacionales e imperios industriales. CP popular.
	<p>Organizaciones. Son muy numerosas y diversas. Entre otras clasificaciones, se encuentran las que las dividen en nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, las profesionales y las ideológicas.</p>	

Cuadro 2
Clasificación de las democracias partiendo
de la independencia política y de los tipos de sociedad

Colectividades soberanas	Colectividades dependientes
<ul style="list-style-type: none"> • Sociedades simples. Democracia directa hasta su desaparición. Tipos de comunidades políticas: masculina restringida, masculina universal, quizá universal, quizá universal etnocéntrica. CP popular. • Sociedades complejas agrarias. Democracia directa hasta su desaparición. Tipos de comunidades políticas: masculina restringida, masculina universal, quizá universal, quizá universal etnocéntrica. CP oligárquica y CP popular. • Imperios agrícolas. Democracia directa hasta su desaparición. Tipos de comunidades políticas: masculina restringida. CP oligárquica y CP popular. • Estados nacionales. Democracia representativa hasta hoy. Tipos de comunidades políticas: masculina restringida, masculina universal, universal, universal etnocéntrica. • Imperios industriales. Democracia representativa hasta su desaparición. Tipos de comunidades políticas: masculina restringida, universal etnocéntrica. CP oligárquica y CP popular. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidades. Democracia directa hasta hoy. Tipos de comunidades políticas: masculina restringida, masculina universal, universal. CP oligárquica y CP popular. • Organizaciones. Democracia directa y democracia representativa hasta hoy. No aplican los criterios relativos a la comunidad política.

Bibliografía

- Aguirre Beltrán, Gonzalo (1991a), *Obra antropológica iv. Formas de gobierno indígena*, México, Fondo de Cultura Económica, 164 pp.
- (1991b), *Obra antropológica ix. Regiones de refugio: el desarrollo de la comunidad y el proceso dominical en Mesoamérica*, México, Fondo de Cultura Económica, 376 pp.
- Arendt, Hannah (1982), *Los orígenes del totalitarismo*, Madrid, Alianza, 3 vols.
- Aristóteles (2000), *Política*, Madrid, Gredos, 435 pp.
- Barfield, Thomas (ed.) (2000), *Diccionario de Antropología, México*, Siglo XXI, 652 pp.

- Bobbio, Norberto (2002), "Democracia", en Bobbio, Norberto, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino (dirs.), *Diccionario de política*, México, Siglo XXI, 13ª ed., vol. I, pp. 441-453.
- (2006), *Liberalismo y democracia*, México, Fondo de Cultura Económica, 11ª ed., 115 pp.
- Bonfil Batalla, Guillermo (comp.) (1988), *Utopía y revolución. El pensamiento político contemporáneo de los indios en América Latina*, México, Nueva Imagen, 2ª ed., 439 pp.
- (2001), *México profundo. Una civilización negada*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 250 pp.
- Carrasco, Pedro (1985), "América indígena", en Nicolás Sánchez-Albornoz, *Historia de América Latina*, Madrid, Alianza, vol. I, pp. 9-266.
- Clastres, Pierre (1978), *La sociedad contra el Estado*, Caracas, Monte Ávila, 192 pp.
- Dahl, Robert (1989), *La poliarquía. Participación y oposición*, Madrid, Tecnos, 228 pp.
- (1999), *La democracia. Una guía para los ciudadanos*, Madrid, Taurus, 246 pp.
- Duverger, Maurice (1983), *Sociología de la política. Elementos de Ciencia Política*, México, Ariel, 1ª reimp., 461 pp.
- (1996), *Métodos de las ciencias sociales*, Barcelona, Ariel, 593 pp.
- Earle, Timothy (1994), "Political domination and social evolution", en Tim Ingold (ed.), *Companion Encyclopedia of Anthropology. Humanity Culture and SocialLife*, Londres/Nueva York, Routledge, pp. 940-961.
- (2000), "Sociedad compleja", en Thomas Barfield (ed.), *Diccionario de Antropología*, México, Siglo XXI, pp. 481-484.
- Giddens, Anthony (2002), *Sociología*, Madrid, Alianza, 4ª ed., 944 pp.
- Korsback, Leif (ed.) (1996), *Introducción al sistema de cargos*, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México, 319 pp.
- Lizcano Fernández, Francisco (2006a), "Reflexiones para una historia de la democracia en el continente americano", en Javier Ariel Arzuaga Magnoni y Jannet Valero Vilchis (coords.), *1 Congreso internacional sobre paz, democracia y desarrollo*, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México/Instituto Electoral del Estado de México/Gobierno del Estado de México, 25 pp.
- (2006b), "Acerca de la absurda y tendenciosa contraposición entre democracia formal y democracia sustancial", en Francisco Lizcano Fernández (coord.), *Entre la utopía y la realidad. Enfoques para una reinterpretación histórica y conceptual de la democracia en América Latina*, Toluca/México, Universidad Autónoma del Estado de México/Universidad Nacional Autónoma de México-CCYDEL, pp. 15-49.
- Manglapus, Raúl (1992), *La voluntad del pueblo*, Madrid, Sociedad Estatal Quinto Centenario/Siruella, 147 pp.
- Muhlberger, Steven y Phil Paine (1993), "Democracy's Place in World History", *Journal of World History*, vol. IV, núm. 1, World History Association, primavera, pp. 23-45.
- Sabine, George H. (2006), *Historia de la teoría política*, México, Fondo de Cultura Económica, 7ª reimp., 697 pp.
- Sartori, Giovanni (1997a), *Teoría de la democracia*, México, Alianza, 5ª reimp., 2 vols.
- (1997b), *¿Qué es la democracia?*, México, Nueva Imagen/Tribunal Federal Electoral, 2ª ed., 342 pp.
- (2006), *La política. Lógica y método de las ciencias sociales*, México, Fondo de Cultura Económica, 3ª reimp., 336 pp.
- Stavenhagen, Rodolfo (1988), *Derecho indígena y derechos humanos en América Latina*, México, El Colegio de México/Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 383 pp.
- Stavenhagen, Rodolfo y Diego Iturralde (comps.) (1990), *Entre la ley y la costumbre. El derecho consuetudinario indígena en América Latina*, México, Instituto Indigenista Interamericano/Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 388 pp.

Recibido: 25 de agosto de 2007
Aceptado: 23 de octubre de 2007

Francisco Lizcano Fernández es doctor en Estudios Latinoamericanos (Historia) por la UNAM. Desde hace 17 años es profesor de tiempo completo de la UAEM. Entre sus publicaciones destacan: *Leopoldo Zea. Una filosofía de la historia* (Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1986; Toluca/México, UAEM/UNAM, 2004); *Desarrollo socioeconómico en América Central durante la segunda mitad del siglo XX* (Toluca/Madrid, UAEM/AIETI, 2000); *Integración y desarrollo socioeconómico en América Latina* (Toluca, UAEM, 2003); “Acerca de la absurda y tendenciosa contraposición entre democracia formal y democracia sustancial” (*Entre la utopía y la realidad. Enfoques para una reinterpretación histórica y conceptual de la democracia en América Latina*, Toluca/México, UAEM/UNAM, 2006); *Iberoamérica: un área cultural heterogénea* (Toluca, UAEM/El Colegio Mexiquense, 2007). Su línea de investigación es el desarrollo y la democracia en América Latina desde mediados del siglo XX.